



MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba
Avda. José Marrero s/n esq. Suipacha - CP 5197

Villa Yacanto, 06 de febrero de 2026

DECRETO N.º 010/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda económica para cubrir cuota obra social APROSS presentada por la Sra. PEÑALOZA, CELESTE, DNI N.º 42.981.318, con domicilio en calle Pública s/n, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. PEÑALOZA, CELESTE constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación socio-económica, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar las cuotas de la obra social APROSS la cual es indispensable para cubrir asistencia necesaria a su hijo PEÑALOZA, JENARO DNI N.º 58.425.652 con diagnóstico de discapacidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos doscientos treinta ocho mil ochocientos (\$238.800,00) por el mes de enero del año 2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA YACANTO
En usos de sus facultades

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos (\$238.800,00) por el mes de enero del año 2026, a favor de la Sra. PEÑALOZA CELESTE– DNI N.º 42.981318, con domicilio en calle Pública s/n, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de obra social APROSS.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.01.02.01.04 Ayuda Económica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.


Lic. Jorge Lozano
Secretaría de Desarrollo
Económico y Social
Municipalidad de Villa Yacanto




FERNANDO A. MOISO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO